

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 37 Miércoles 12 de febrero de 2020 Sec. IV. Pág. 7813

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6037 ALICANTE

Da. CRISTINA CIFO GONZÁLEZ, Letrada A. Justicia del JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE ALICANTE, A N U N C I O:

Que en los autos de concurso 290/2013, seguidos en este Órgano Judicial a instancia de Hotels Management Concept Iberia, S.A., con CIF A-54024401 y domicilio en Urbanización Bolnalba Golf, Hotel Alba C/ Vespre, s/n, Muchamiel (Alicante), se ha dictado en fecha 6 de febrero de 2020 que declara concluso el concurso por haber cumplido integramente el convenio aprobado por Sentencia de este Juzgado de fecha 17/02/2014, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo:

- 1.- Declarar la conclusión del concurso Ordinario seguido a instancia de la mercantil Hotels Management Concept Iberia, S.A., con CIF A-54024401 y con domicilio en la Urbanización Bonalba Golf, Hotel Alba, C/ Vespre, s/n, Muchamiel (Alicante), seguido en este Órgano Judicial con el nº 290/2013 y el archivo de las actuaciones por ser firme el auto que declara el cumplimiento del convenio en su día aprobado.
- 2.- Acordar así mismo el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.
- 3.- Publicar el presente auto de conclusión y archivo por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del estado y en el Registro Público concursal en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley Concursal.

Así mismo, en atención a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídanse mandamientos al:

Registro Mercantil de Alicante, para la cancelación de las inscripciones realizadas en el presente concurso correspondiente al concursado, de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del mismo así como del cese de los administradores judiciales.

MODO DE IMPUGNACIÓN: no cabe recurso alguno

Así lo acuerda y firma SSa. Doy fe.

Alicante, 6 de febrero de 2020.- La Letrada de la Administracion de Justicia, Cristina Cifo González.

ID: A200006950-1